Radicado No.: 3-2023-010931
Fecha: 09-05-2023

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Andrea Benavides Mayorca
Subdirección Administrativa Y Financiera

DE: Dirección de Energía Eléctrica

ASUNTO: Inventario categorías UC CREG 015-2018 Contrato PRONE-GGC-441-2015

Estimada Doctora Andrea,

Mediante la presente nos permitimos comunicarle que partir de la Iniciativa No. 4 *"Actualización de inventarios infraestructura de proyectos DEE"* del programa de Sendas de Valor para el proceso de Supervisión de los Proyectos de la Dirección de Energía Eléctrica, por medio del cual se constituyó el procedimiento para registro contable e ingreso de inventarios al almacén del Ministerio de Minas y Energía – MME y de acuerdo al proceso de corrección de hallazgo de Contraloría, se realizó la clasificación de activos en Categorías de Unidades Constructivas bajo los parámetros de la resolución CREG 015-2018 para el Contrato PRONE-GGC-441-2015, suscrito con CEDENAR S.A. E.S.P.

Por consiguiente, remitimos para el respectivo tramite de registro contable, y a su vez que éste sea gestionado por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera al Grupo de Gestión Administrativa para que se efectué el correspondiente registro al almacén del MME, remitimos los siguientes documentos en anexo:

- Anexo 1 - Contrato PRONE-GGC-441-2015.
- Anexo 2 - Acta de terminación anticipada suscrita.
- Anexo 3 - Acta de liquidación.

Cordialmente,

Carlos Arturo Rodríguez Castrillón
Director Ad-hoc frente a trámites con la empresa CEDENAR S.A. E.S.P.
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: Soportes para registro contable e ingreso a almacén
Copia a:
José Vicente García Arévalo - (jvgarcia@minenergia.gov.co)
Eddy Augusto Romero Garzón - (earomero@minenergia.gov.co)

Elaboró: Efraín Baracaldo Romero
Reviso: Álvaro Ricardo Montufar Muñoz, Nicolás Leonardo Camargo Torres, Edna Yuliette González García
Aprobó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón